



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0074-2022-MDS

Soritor, 21 de diciembre de 2022

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR:

VISTO:

En SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N° 024-2022, realizado el día 20 de diciembre de 2022, INFORME N° 527-2022-SGOyL/GDTI/MDS, de fecha 14 de diciembre de 2022, INFORME N°025-2022-PPM/MDS, de fecha 14 de diciembre de 2022, CARTA N°0088-2022-A/MDS, de fecha 16 de diciembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; que, de conformidad con el artículo II del título preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujeta a una conducta o norma institucional; por su parte el artículo 9° numeral 26) de la misma Ley establece que es su atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional, internacional y convenios interinstitucionales; y del alcalde ejecutar dichos acuerdos, bajo responsabilidad, conforme al numeral 3) del artículo 20°;

Que, el artículo 29° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades refiere que los Procuradores Públicos Municipales representan y defienden los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a ley. Asimismo, son funcionarios designados por el alcalde y dependen administrativamente de la municipalidad y funcional, y normativamente del Concejo de Defensa Judicial del Estado;

Que, el artículo 24° del Decreto Legislativo N°1326, Decreto Legislativo que Reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y Crea la Procuraduría General del Estado señala que las entidades públicas tienen como órgano de defensa jurídica, una Procuraduría Pública, conforme a su ley de creación, ubicado en el mayor nivel jerárquico de su estructura. Esta se constituye en el órgano especializado, responsable de llevar a cabo la defensa jurídica de los intereses de Estado y se encuentra vinculada administrativa y funcionalmente a la Procuraduría General del Estado. (...);

Que, el artículo 9° numeral 23) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de municipalidades, señala que es facultad del Concejo Municipal, autorizar al Procurador Público para que en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes;

Que, en SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N° 024-2022, realizado el día 20 de diciembre de 2022, se ha puesto en consideración del concejo que autorice al Procurador Público Municipal de la Municipalidad distrital de Soritor realizar las acciones legales correspondientes respecto del proyecto "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ZONAS PERIFÉRICAS DE LA CIUDAD DE



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

SORITOR, DISTRITO DE SORITOR-MOYOBAMBA-SAN MARTÍN", mismo que por voto unánime fue autorizado;

Que, estando a los considerandos expuestos, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica, Ley N° 227972, contando con el UNANIMIDAD, el pleno del concejo;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, LA EXONERACION DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, ECONÓMICOS Y DE LA ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTO PÚBLICO.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, AL PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL REALIZAR LAS ACCIONES LEGALES CORRESPONDIENTES RESPECTO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ZONAS PERIFÉRICAS DE LA CIUDAD DE SORITOR, DISTRITO DE SORITOR-MOYOBAMBA-SAN MARTÍN".

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, A LOS INTERESADOS Y LAS INSTANCIAS QUE CORRESPONDAN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR PARA SU CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO RESPECTIVO.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, A LA OFICINA DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS, LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, EN EL PORTAL WEB DE LA MUNICIPALIDAD

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

!Sembrando Futuro!